



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

La Plata, 26 de abril de 2023.-

VISTO el Diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información plan 2023, aprobado por Ordenanza N° 1877, mediante el cual se aprueba el cambio de denominación de su título intermedio de Analista Universitario de Sistemas por Analista Desarrollador/a Universitario/a en Sistemas de Información y

CONSIDERANDO:

Que muchas de nuestras carreras de grado fueron creadas en la década del 50 y fueron implementadas como prueba piloto en las distintas sedes que posee nuestra Universidad.

Que con el correr de los años, los diseños curriculares de las distintas carreras fueron adecuándose a los nuevos requerimientos académicos e institucionales establecidas por el avance de la sociedad y lo estipulado por el Ministerio de Educación.

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM N° 1254/2018 y RM N° 1557/2021 y su modificatoria RM N° 1575/2022 para Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, por Resolución de Consejo Superior N° 368/2021, se establecieron los lineamientos generales para dar inicio al proceso de adecuación de los diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en todo el ámbito de la Universidad.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza N° 1877 aprobó el nuevo Diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que con la aprobación del nuevo diseño curricular de Ingeniería en Sistemas de Información se realizó el cambio de denominación del título intermedio de Analista Universitario de Sistemas que poseía la carrera en su diseño curricular anterior por el de Analista Desarrollador/a Universitario/a en Sistemas de Información, con el objetivo de formar profesionales capaces de atender las demandas y necesidades de la sociedad en general y del mercado laboral en particular, que hoy en día están signados por nuevos paradigmas tecno-productivos basados en el permanente y significativo avance de la tecnología, permitiendo aportar a la matriz de producción de software del país profesionales con una sólida formación técnica, de nivel universitario, con capacidad para afrontar desafíos tales como el desarrollo y diseño de sistemas de información y de software, utilizando diferentes lenguajes de programación y tecnologías de base de datos.

Que por lo expuesto el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1910 la carrera de Analista Desarrollador/a Universitario/a en Sistemas de Información para todo el ámbito de la Universidad.

Que, por otro lado, con los nuevos mecanismos de la DNGU para la solicitud de reconocimiento y validez nacional de los títulos, es necesario autorizar la implementación del dictado de la carrera Analista Desarrollador/a Universitario/a en Sistemas de Información título intermedio de Ingeniería en Sistemas de Información – plan 2023 - para cada una de las Facultades Regionales que dictan la dicha carrera de grado.

Que, como consecuencia a este procedimiento, la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

“75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la carrera Analista Desarrollador/a Universitario/a en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1910 - título intermedio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 2023 - para la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 556/2023

| |
|-----|
| UTN |
| Mgb |
| |
| |